

C. H. L.

Vara para el Reinado de S. M. C. S. D. Fernando 7.º Año. A 1812:

Yo el Sr. D. Juan Rodríguez escriba de el Ayuntamiento de esta Villa de Fernamp. y su vecino, Certifico doy fe y verdadero testimonio en cumplimiento de lo que se prefiere en el decreto de la Real Cédula del Rey no de diez y ocho de marzo último relativo a la publicación Solemne de la Constitución nacional, y recibo del Sagrado libro que la contiene, y de mandatos de los S.ºs. el Sr. D. Alonso Gil, y Josef Aparicio Alcaldes ordinarios de ella, que luego q. fue recibido mencionado libro se hizo p.º dho. S.º y su Ayuntamiento de ayer noy, y publicó su contenido a sus vecinos, y señalaron al efecto de jurar la constitucion el Domingo doce del corriente en el que había su recepción, y celebracion de la misa de acción Solemne, despues de aver echado el S.º Cura Pa. tro la exortacion q. se prefiere; atabada q. fue la misa, se presto por todos los concurrentes el Juram.º de guardarla, y ser fieles al Rey segun la formula prescrita en uno de los Capitulo del dicho decreto, el qual Juram.º se presto en manos de dho. S.º Cura, y en acto continuado se canto un Solemne Te Deum en acción de gracias, aciendo estos vecinos las mayores demostraciones de regoriso con q. manifestaban prometerse en V.º de ella grandes felicidades, hubo repique de Campanas, y con arreglo al estilo, y Sastrades del País hubo diversiones Publicas, no pudiendo ocultar toda

Acto de juramento

Los moradores de este Pueblo en gran cantidad y Alcabala
y por g. lante doy el presente que con dichos señores
en esta Villa de Hermampere a trece de Julio de mil
ochocientos setenta y tres años

Diego Alonso
Ornato de sus mrd.

Josef
Rodriguez

Hermampere

95

32